



ESCUELA "BENJAMIN FRANKLIN"
escuelabenzaminfranklin@educollipulli.cl fono: (45) 2886517
O'Carrol N°825 - Collipulli
Año 2025



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO Y ACOSO
ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA**

2025



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Establecer las estrategias y medidas de prevención de la violencia escolar y el Protocolo específico para abordar las diversas situaciones de violencia escolar entre los distintos miembros de la comunidad, tanto física como psicológica y en contexto presencial o virtual.

Estrategias de Prevención de la violencia escolar.

Objetivo: crear y mantener el clima escolar necesario para que todos los miembros de la comunidad puedan desempeñar sus funciones y los alumnos aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje sin que el conflicto sea un obstáculo en su desarrollo integral. Estrategias y medidas de prevención de la violencia escolar, el Establecimiento ha considerado las siguientes actividades preventivas de la violencia escolar:

1. Promoción de los valores institucionales que favorezcan el buen trato a través de las actividades en la clase de Orientación y Consejo de Curso y otras.
2. Promoción sobre el buen uso de la tecnología y redes sociales (alumnos, profesores, apoderados y administrativos).
3. Difusión y socialización del Reglamento Interno actualizado y sus Protocolos asociados.
4. Talleres para funcionarios sobre detección temprana de situaciones de riesgo de violencia escolar, tanto presencial como virtual.
5. Supervisión permanente en los distintos sectores del Establecimiento, especialmente en patios, pasillos, salas de clases, etc. Así también, supervisar los periodos de recreo, cambio de hora e inicio y término de la jornada.
6. Trabajo con las familias en la prevención de conductas de violencia y desarrollo de habilidades sociales y emocionales, especialmente en el ámbito del uso de tecnología y redes sociales.
7. Otras actividades relacionadas con el plan de formación del Establecimiento.

II. PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR

Objetivo: Definir el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, de acuerdo con el siguiente esquema de intervención:

III. DEFINICIONES (determinadas por la ley)

a. Convivencia Escolar: “La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo



aquellos entre individuos, sino también los que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”.

b. Violencia Escolar: “La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia. Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar¹”.

c. Maltrato Escolar: “El maltrato escolar es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa”.

d. Acoso Escolar: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

e. Ciberacoso: “El ciberacoso es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, (...) por medios tecnológicos (...), tomando en cuenta su edad y condición”.

El ciberacoso es un tipo especial de violencia escolar que requiere la presencia de los elementos básicos del acoso escolar:

1. Ámbito escolar,
3. Entre estudiantes,



4. Asimetría de poder entre víctimas y agresores,
5. Agresión u hostigamiento intencionado,
6. Reiteración y permanencia en el tiempo y,
7. Otros elementos propios del ciberacoso son la utilización de medios tecnológicos, publicidad virtual y la potencialidad de divulgación permanente por la web.

Si bien el ciberacoso se produce frecuentemente dentro del ámbito del propio Establecimiento y entre sus miembros, esto no es exclusivo por la constante conexión en que se encuentran hoy los jóvenes y la posibilidad de intercambio de información entre éstos y alumnos de otros establecimientos. Algunas manifestaciones de ciberacoso:

- a. Publicaciones en redes sociales, uso de información personal sin su consentimiento.
- b. Publicación de comentarios, fotos, videos intimidatorios, ofensivos o denigrantes.
- c. Truaje de fotos, adulteración de mensajes, suplantación de identidad a través de medios tecnológicos.

IV. CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR

Tanto en la activación del presente Protocolo como en sus etapas de desarrollo, además de los aspectos mencionados (Etapas, acciones, responsables, plazos), (literales I al IX del Anexo N°6 Circular 482) se considerarán los siguientes aspectos:

1. Medidas y Forma de comunicación con los apoderados:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información.
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al alumno.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al alumno y medidas formativas, disciplinarias y/o reparatorias.
- Entrevistas con Encargado/a de convivencia y/o inspector/a general y dupla psico- social para abordar medidas de acompañamiento pedagógico y psicosocial si corresponde.
- Entrevistas de seguimiento (de estado de avance) y cierre.
- Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este Protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del Establecimiento que deban realizar una o más de las acciones que se describen en este Protocolo, serán informados oportunamente por el Encargado/a de Convivencia Escolar.

2. Forma en que se comunicará a las familias la activación y etapas del procedimiento:



La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según Encargado/a de Convivencia Escolar (ECE), sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- ✓ Teléfono del apoderado informado al Establecimiento, respaldando la información a través de la Ficha del Estudiante, o email, si fuese necesario.
- ✓ Agenda del estudiante o comunicación escrita

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del Establecimiento, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del Establecimiento; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por email.

3. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones:

Activación medidas de contención inicial y de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico tales como apoyo del profesor/a jefe, equipo de convivencia escolar, de apoyo (psicóloga, entre otras. También se evaluará la conveniencia de la derivación del estudiante a las instituciones y organismos competentes, tales como OLN de la comuna y otras. (Literal V, Anexo N°6 Circular 482).

4. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los alumnos involucrados en los hechos que originan la activación del Protocolo:

Las medidas a aplicar serán algunas de la/s siguiente/s:

- ✓ Diálogos Formativos conducentes a la reflexión personal y la generación de compromisos de cambio a cargo del profesor jefe y equipo de convivencia escolar.
- ✓ Plan de Seguimiento a cargo del profesor jefe y convivencia escolar.
- ✓ Entrevistas con dupla psico- social en el marco de una derivación interna.
- ✓ Medidas de apoyo al alumno agredido y seguimiento del proceso de reparación a través de dupla psico- social y convivencia escolar.
- ✓ Plan de trabajo con las familias (agredido, agresor y en caso de acoso escolar, testigos).
- ✓ Derivación externa de los alumnos para reforzar la labor de dupla psico- social.
- ✓ Recalendarización de trabajos, reducción de jornada escolar y diversificación de evaluaciones, confección de carpeta de trabajo.

5. Medidas formativas reparatorias para los agresores:

- ✓ Realizar trabajos de reparación, que digan relación con la falta cometida y que no afecten la integridad del alumno.
- ✓ Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- ✓ Restitución, reparación o cancelación de objeto dañado, perdido, etc.

6. Medidas disciplinarias para los agresores:

De acuerdo con lo prescrito por el Reglamento Interno, este tipo de conductas puede ser considerado como una falta grave o gravísima, según sea el caso. De acuerdo con ello se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido



proceso y los criterios que apliquen para cada alumno en particular, debiendo notificar de dichas medidas adoptadas conforme al Reglamento de Convivencia Escolar.

7. Medidas formativas para terceros (testigos):

Se podrán realizar entrevistas personales o actividades grupales para generar un diálogo reflexivo; para tomar conciencia del daño relacionado con la agresión y el acoso escolar, previniendo situaciones futuras. Se fomentarán las actividades en hora de Orientación y Charlas temáticas para informar sobre el tema de la violencia escolar y el impacto en el desarrollo integral de los alumnos.

8. Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales o Tribunales de Familia, en los casos que corresponda, ante hechos que constituya violencia escolar contra un alumno:

Esta información se entregará a través de correo electrónico, por oficio, carta enviada al Tribunal o utilizando la plataforma de denuncias dispuesta por este organismo. Cuando existan antecedentes que hagan presumir, al Encargado/a de Convivencia Escolar, la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a estudiantes del Establecimiento o que hubieren tenido lugar en el Establecimiento, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que se toma conocimiento del hecho, la Dirección, realizará la denuncia de acuerdo con las reglas establecidas en la ley.

V. PROCEDIMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR

Introducción: La violencia escolar puede revestir diferentes modalidades. A continuación, se presentan los distintos Protocolos de actuación dependiendo de quiénes sean los involucrados:

1) Violencia Escolar de estudiantes:

(i) De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de **maltrato entre estudiantes**. Considera los siguientes casos:

- a. Violencia escolar entre pares (agresiones presenciales).
- b. Acoso escolar (presencial).
- c. Ciberacoso (acoso a través de medios digitales o tecnológicos).

ETAPAS Y ACCIONES		RESPONSABLE	PLAZOS
1. DENUNCIA			
1.1	Quien tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia entre pares, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente el Encargado/a de Convivencia Escolar (ECE), o a cualquiera de sus profesores y/o funcionarios del Establecimiento, quien deberá remitir la información el Encargado/a de Convivencia Escolar.	Quien tome conocimiento del hecho.	Inmediato.



2. ACTIVACIÓN Y APOYO AL ESTUDIANTE			
2.1	<p>-Recibida la denuncia de violencia entre pares por el Encargado/a de Convivencia Escolar éste abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.</p> <p>- Se evaluará aplicación de protocolos mediante Reunión de Equipo de Convivencia, donde se levantará un Acta que contenga las medidas formativas, pedagógicas, psico-sociales, y de corresponder, las medidas asociadas a “Ley Aula Segura”.</p> <p>-Se debe dejar constancia de la activación protocolo en el Libro de Clases del alumno (Hoja de Vida del alumno).</p> <p>-El adulto que presencia la situación o reciba inicialmente la denuncia o Encargado/a de Convivencia Escolar, entregará la contención inicial al alumno y procurará mantener a resguardo su seguridad y adoptar las primeras acciones de protección.</p> <p>-Si procede se activará de inmediato el Protocolo de Accidente Escolar.</p> <p>- Anotar en el Registro de salidas si el alumno debe retirarse del Establecimiento.</p> <p>-El Encargado/a de Convivencia Escolar Informará a los apoderados inmediatamente por e-mail o teléfono según gravedad. Se informa también activación del Protocolo y pasos a seguir.</p>	<p>Encargado/a de Convivencia Escolar</p> <p>-Director</p>	<p>Inmediato.</p>
3. MEDIDAS DE RESGUARDO			
3.1	<p>-Se adoptarán las medidas necesarias para proteger a la víctima o las presuntas víctimas de maltrato entre pares, como separarlo de su presunto agresor(es), con previa información al apoderado o adulto responsable.</p> <p>-En caso de tratarse de una situación de ciberacoso, se podrá solicitar que se den de baja las imágenes, audios o registros que se encuentren en la web.</p>	<p>Encargado/a de Convivencia y/o Inspector/a General</p>	<p>Día 1. Y durante todo el proceso si es necesario.</p>
4. DENUNCIA PENAL			
4.1	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito (lesiones graves, maltrato relevante o infracción a la ley de responsabilidad penal adolescente para estudiantes entre 14 – 18 años) la Dirección</p>	<p>Director/ Encargado/a de Convivencia y/o Inspector/a General</p>	<p>Veinticuatro (24) horas desde que se toma conocimiento del hecho para</p>



	presentará denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal.		presentar la denuncia.
5. INDAGACIÓN			
5.1	<p>--Proceso de indagación de los hechos denunciados durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista con estudiante agredido, entrevista con estudiante agresor y estudiantes testigos. -Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). -Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. -Entrevista con apoderados de los alumnos involucrados. -Durante esta etapa se podrá llamar a las partes a mediación siempre que la situación de violencia entre pares no sea acoso o ciberacoso. Finaliza la etapa de indagación con entrega del informe de cierre que contiene la resolución de las medidas a aplicar, el Encargado/a de convivencia puede sugerir medidas aplicables por la Dirección. --Si la situación de agresión se resuelve a través de la mediación, se levantará Acta de Mediación con los acuerdos adoptados. 	Encargado/a de Convivencia	Diez (10) días hábiles para indagación y resolución. (Plazo máximo).
6. DERIVACIÓN			
6.1	En los casos que se estime necesario se sugiere derivación a profesional externo.	Encargado/a de Convivencia/ psicóloga	Durante la fase de indagación.
7. RESOLUCIÓN			
7.1	-Comunicación de resolución/ acuerdo de mediación a las partes involucradas y a sus apoderados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según Reglamento Interno de Convivencia escolar. En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia- escuela. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada alumno.	Encargado/a de Convivencia Escolar	Día siguiente hábil a cierre de la etapa de indagación. (Se podrá dar un margen de tres (3) días).



	<p>- Se podrán resolver acciones de formación para el grupo curso en caso de que el hecho de violencia afecte a uno o más alumnos, especialmente si el hecho ha sido acoso o ciberacoso.</p> <p>- Se informa al apoderado y al alumno que pueden pedir la reconsideración de las medidas, plazo en que debe presentarse y plazo de resolución de la solicitud.</p>		
8. RECONSIDERACIÓN			
8.1	Solicitud de reconsideración de los apoderados ante las medidas adoptadas por el Establecimiento. La carta debe ser presentada al Encargado/a de Convivencia Escolar.	Apoderados/ estudiantes	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la resolución.
9. RESOLUCIÓN FINAL			
9.1	Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según Reglamento Interno. (Vía carta certificada o correo electrónico).	Director/ Encargado/a de Convivencia y/o Inspector/a General	Cinco (5) días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración.
10. MONITOREO			
10.1	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Profesor jefe y Encargado/a de Convivencia Escolar	Mientras se encuentre vigente el Protocolo.
11. CIERRE			
11.1	<p>- El Encargado/a de Convivencia emitirá el informe de cierre del Protocolo y con el visto bueno del director procederá a cerrar la carpeta del alumno y a dejar constancia en el Libro de Clases (Hoja de Vida del alumno).</p> <p>- Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para la entrega del informe final.</p>	Encargado/a de Convivencia Escolar/ director	Diez (10) días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.
12. MONITOREO POST PROTOCOLO			
12.1	Encargado/a de Convivencia y profesor/a jefe monitorea el progreso del/los alumnos/as.	Encargado/a de Convivencia/ Profesor/a jefe	Treinta-sesenta (30-60) días según necesidad del alumno pudiendo extenderse por el semestre.



(ii) De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de **maltrato de estudiantes en contra de funcionarios o apoderados** durante su permanencia en el Colegio o durante el desarrollo de actividades oficiales del Colegio.

ETAPAS Y ACCIONES		RESPONSABLE	PLAZOS
1. DENUNCIA			
1.1	En el caso que cualquier miembro del colegio sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho de violencia de un estudiante hacia un adulto de la comunidad en el contexto de una actividad escolar, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente al ECE profesores o funcionarios del Colegio.	Quién tome conocimiento del hecho	Inmediato
2. ACTIVACIÓN PROTOCOLO Y APOYO			
2.1	<p>Recibida la denuncia por violencia por la Encargado/ de Convivencia Escolar ésta abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia.</p> <p>- Se evaluará aplicación de protocolos mediante Reunión de Equipo de Sana Convivencia, donde se levantará un Acta que contenga las medidas formativas, pedagógicas, psico-sociales, y de corresponder, las medidas asociadas a "Ley Aula Segura".</p> <p>-Se debe dejar constancia de la activación protocolo en el Libro de Clases (Hoja de Vida del alumno).</p> <p>-Si procede se activará de inmediato el Protocolo de Accidente laboral.</p>	Encargado/a de Convivencia Escolar	Día 1
2.2	<p>- Si los hechos denunciados contienen los requisitos señalados en la ley n° 21.128 "Aula Segura", el director del establecimiento deberá representar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.</p> <p>- Aplicar una medida de separación preventiva del alumno, si la gravedad así lo amerita, mientras se realiza investigación de hechos ocurridos que podrían ser objeto de la aplicación de una expulsión o cancelación de matrícula.</p>	Director Encargado/a de Convivencia Inspector/a General	Día 1



3. COMUNICACIÓN A APODERADOS/AS			
3.1	- El Encargado/a de Convivencia Escolar o Inspector/a General informará a los apoderados inmediatamente por e-mail o teléfono según gravedad. Se informa también activación del Protocolo y pasos a seguir.	- Encargado/a de Convivencia Escolar - Inspector/a General	Día 1
4. CONTENCIÓN INICIAL			
4.1	Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente.	Encargado/a de Convivencia Escolar o dupla Psico-social	Día 1
5. DENUNCIA PENAL			
5.1	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, la Dirección o quien delegue presentará denuncia, según el artículo 175 del Código Procesal Penal. Esta obligación se entenderá cumplida mediante la presentación de una denuncia que podrá ser interpuesta al Ministerio Público, Carabineros de Chile y/o Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal con Competencia Penal, esta denuncia será interpuesta por el director o por quién este último delegue, pudiendo ser presentada mediante correo electrónico, por oficio o carta enviada a uno de los organismos anteriormente individualizados. De dicha presentación, se deberá dejar constancia en la carpeta de indagación	Director/ Encargado/a de Convivencia y/o Inspector/a General	Veinticuatro (24) horas desde que se toma conocimiento del hecho para presentar la denuncia.
6. INDAGACIÓN			
6.1	--Proceso de indagación de los hechos denunciados durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones: -Entrevistas con docentes, asistentes y estudiantes implicados en la denuncia, -Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). -Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. -Entrevista con apoderados de los alumnos involucrados si corresponde, -Durante esta etapa se podrá llamar a las partes a mediación siempre que la situación de violencia entre pares no sea acoso o ciberacoso.	Encargado/a de Convivencia	Diez (10) días hábiles para indagación y resolución. (Plazo máximo).



	Finaliza la etapa de indagación con entrega del informe de cierre que contiene la resolución de las medidas a aplicar, el Encargado/a de convivencia puede sugerir medidas aplicables por la Dirección. --Si la situación de agresión se resuelve a través de la mediación, se levantará Acta de Mediación con los acuerdos adoptados.		
7. DERIVACIÓN			
7.1	En los casos que se estime necesario se sugiere derivación a profesional externo.	Encargado/a de Convivencia/ psicóloga	Durante la fase de indagación.
8. RESOLUCIÓN			
8.1	-Comunicación de resolución/ acuerdo de mediación a las partes involucradas y a sus apoderados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según Reglamento Interno de Convivencia escolar. En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia-escuela. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada alumno. - Se podrán resolver acciones de formación para el grupo curso en caso de que el hecho de violencia afecte a uno o más alumnos, especialmente si el hecho ha sido acoso o ciberacoso. - Se informa al apoderado y al alumno que pueden pedir la reconsideración de las medidas, plazo en que debe presentarse y plazo de resolución de la solicitud.	Encargado/a de Convivencia Escolar	Día siguiente hábil a cierre de la etapa de indagación. (Se podrá dar un margen de tres (3) días).
9. RECONSIDERACIÓN			
9.1	Solicitud de reconsideración de los apoderados ante las medidas adoptadas por el Establecimiento. La carta debe ser presentada al Encargado/a de Convivencia Escolar.	Apoderados/ estudiantes	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la resolución.
10. RESOLUCIÓN FINAL			
10.1	Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas	Director/ Encargado/a de Convivencia y/o	Cinco (5) días hábiles desde la recepción de la



	disciplinarias según Reglamento Interno. (Vía carta certificada o correo electrónico).	Inspector/a General	carta de reconsideración.
11. MONITOREO			
11.1	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Profesor jefe y Encargado/a de Convivencia Escolar	Mientras se encuentre vigente el Protocolo.
12. CIERRE PROTOCOLO			
12.1	- El Encargado/a de Convivencia emitirá el informe de cierre del Protocolo y con el visto bueno del director procederá a cerrar la carpeta del alumno y a dejar constancia en el Libro de Clases (Hoja de Vida del alumno). - Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para la entrega del informe final.	Encargado/a de Convivencia Escolar/ director	Diez (10) días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

Situación especial aplicable a los alumnos de nivel parvulario:

- a. Las conductas de agresión de los alumnos del nivel parvulario a sus educadoras, o asistentes de la educación o a cualquier otro funcionario del Colegio o apoderado, no podrán ser sancionadas con medidas disciplinarias, sino a través de medidas formativas que fomenten la conciencia sobre la conducta y la autorregulación.
- b. Además de las medidas formativas se informará a los apoderados con la finalidad de adoptar compromisos para el cambio de la conducta, y se activarán estrategias individuales y grupales para apoyar a los alumnos en desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

2) Violencia Asimétrica: Maltrato y/o acoso de adulto (funcionario o apoderado) contra estudiante. (Presencial o virtual).

(i) De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de violencia **de adulto funcionario o apoderado hacia estudiantes.**

ETAPAS Y ACCIONES		RESPONSABLE	PLAZOS
1. DENUNCIA			
1.1	Quien tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia de un adulto a un estudiante, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente al ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR o a cualquiera de sus profesores y/o funcionarios del Establecimiento.	Quien tome conocimiento del hecho.	Inmediata



2. ACTIVACIÓN PROTOCOLO Y APOYO AL ESTUDIANTE			
2.1	<ul style="list-style-type: none"> - Recibida la denuncia por maltrato por el ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR, éste abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Si el denunciado es Encargado/a de Convivencia Escolar, el sustituto de abrir la carpeta será el director. Se debe dejar constancia de la activación del protocolo en el libro de clases (Hoja de Vida del alumno). - Si el adulto es un funcionario, se informará a Dirección del Establecimiento para que active procedimiento. 	Encargado/a de Convivencia/ director	Día 1
3. MEDIDAS DE RESGUARDO			
3.1	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación inicial con el estudiante o los estudiantes afectados para contener emocionalmente. - Se informará al apoderado por correo electrónico o por teléfono según la gravedad de la situación o mediante una entrevista. - Si hay retiro del alumno se debe registrar en el Registro de Salidas del Establecimiento. 	Encargado/a de Convivencia/ Dupla Psicosocial	Día 1
3.2	<ul style="list-style-type: none"> - Se adoptarán medidas inmediatas para proteger a las presuntas víctimas de violencia, como separarlo de su presunto agresor cuando se trate de un apoderado, funcionario del Establecimiento o cualquier adulto de la comunidad escolar o que preste servicios externos a éste. 	Encargado/a de Convivencia/ director	Día 1
4. CHEQUEO DE LESIONES			
4.1	<ul style="list-style-type: none"> - En los casos en que exista evidencia física de que el estudiante fue víctima de maltrato o violencia se activa el Protocolo de Accidente Escolar. - Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. 	Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General	Inmediata
5. DENUNCIA PENAL			
5.1	<ul style="list-style-type: none"> En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, Dirección presentará la denuncia, según el 	Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General/ director	Día 1. Veinticuatro (24) horas para



	art. 175 del Código de Procedimiento Penal.		presentar la denuncia.
6. INDAGACIÓN			
6.1	<p>- Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -- Entrevista con estudiante agredido, entrevista con funcionario o apoderado agresor y testigos si los hay. -- Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). -- Solicitud de cualquier información o antecedentes que sea pertinente para resolver el hecho denunciado. -- Entrevista con los apoderados. <p>Finaliza la etapa de indagación con el Informe y la Resolución.</p>	Funcionario señalado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad cuando corresponda/Encargado/a de Convivencia Escolar/ director	Diez (10) días hábiles desde la fecha de apertura de Protocolo. (Plazo máximo).
7. DERIVACIÓN			
7.1	En los casos que se estime necesario se realizará derivación a profesionales internos o externos.	Equipo de apoyo convivencia escolar.	Durante proceso del Protocolo.
8. RESOLUCIÓN			
8.1	<p>- Comunicación de resolución de Protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según Reglamento Interno, en entrevista presencial o por carta certificada en caso de negativa o imposibilidad de asistir).</p> <p>- En dicha entrevista se informará a las partes el plan de acompañamiento al alumno, si procede, las medidas formativas pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación del alumno.</p> <p>- Se informa a las partes que pueden ejercer su derecho a solicitar la reconsideración de la resolución, plazo en que debe presentarse y plazo de resolución de la solicitud.</p>	Dirección	Un (1) día hábil posterior a la fecha de cierre de indagación. (Se podrá dar un margen de tres (3) días para esta diligencia).
9. RECONSIDERACIÓN			
9.1	- Análisis de la reconsideración de los apoderados/alumnos/funcionario ante las	Encargado/a de convivencia/ Dirección	Dentro de los cinco (5) días



	medidas adoptadas por el Establecimiento.		hábiles desde la fecha de entrega de resolución.
10. RESOLUCIÓN FINAL			
10.1	Resolución de la reconsideración.	Dirección	Dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.
11. MONITOREO			
11.1	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General	Mientras se encuentre vigente el Protocolo.
12. CIERRE			
12.1	- El Encargado/a de Convivencia Escolar informa previamente a la Dirección, quién procederá a cerrar la carpeta del alumno. - Se informa al DAEM de la situación del funcionario, si procede. - Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas informe final.	Encargado/a de Convivencia Escolar	Diez (10) días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar. (Fase monitoreo post Protocolo).
13. MONITOREO POST PROTOCOLO			
13.1	El Encargado/a de Convivencia Escolar y profesor jefe monitorea el progreso del/los alumnos/as.	Encargado/a de Convivencia Escolar/ Profesor/a jefe	Treinta-sesenta (3060) días según necesidad del alumno pudiendo extenderse por el semestre.

3) Violencia entre adultos.

3.1 Maltrato entre funcionarios del Establecimiento:

Las situaciones de maltrato entre funcionarios del Establecimiento se deberán regular de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad, Orden e Higiene.

3.2 Violencia de apoderado a funcionario:

(i) De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de **maltrato de apoderado hacia funcionario**.



ETAPAS Y ACCIONES		RESPONSABLE	PLAZOS
1. DENUNCIA			
1.1	Quien tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia de un apoderado hacia un funcionario, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente al director, Inspector/a General o Encargado/a de Convivencia Escolar.	Quien tome conocimiento del hecho.	Inmediato
2. ACTIVACIÓN PROTOCOLO Y APOYO AL ESTUDIANTE			
2.1	- Recibida la denuncia de maltrato por el Encargado/a de Convivencia Escolar abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Se entregan los antecedentes a la Dirección. - Si procede, se activará el Protocolo de accidente.	Encargado/a de Convivencia Escolar.	Día 1
2.2	- Conversación inicial con el afectado para contener emocionalmente y tomar registro de lo sucedido.	Encargado/a de Convivencia Escolar/ Dupla Psicosocial	Día 1
3. DENUNCIA PENAL			
3.1	Si el hecho reviste características de delito, la Dirección realizará la denuncia.	Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General/ director	Día 1. Veinticuatro (24) horas para presentar la denuncia.
4. INDAGACIÓN			
4.1	Proceso de indagación de los hechos denunciados durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones: - Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos. - Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. - - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinente para resolver el hecho denunciado. Finaliza la etapa de indagación con el Informe y la Resolución.	Encargado/a de Convivencia	Diez (10) días hábiles desde la fecha de apertura de Protocolo. (Plazo máximo).
5. RESOLUCIÓN			
5.1	Comunicación de Resolución de Protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según Reglamento Interno	Encargado/a de Convivencia/ Dirección	Día hábil siguiente a la fecha de cierre de indagación.



6. RECONSIDERACIÓN			
6.1	Solicitud de reconsideración: entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas a Encargado/a de Convivencia Escolar	Apoderado/a	Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de entrega de Resolución.
7. RESOLUCIÓN FINAL			
7.1	Resolución de la reconsideración.	Dirección con asesoría de Encargado/a de Convivencia Escolar	Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.
8. MONITOREO			
8.1	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los involucrados.	Encargado/a de Convivencia Escolar/ Inspector/a General	Mientras esté vigente el Protocolo.
9. CIERRE			
9.1	- Cierre del Protocolo, informe final. - Entrevista con los involucrados para informar el cierre del Protocolo. - El Encargado/a de Convivencia Escolar con el visto bueno de Dirección, procederá a cerrar la carpeta y a dejar registro del cierre.	Encargado/a de Convivencia Escolar/ Inspector/a General/ director	Diez (10) días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

3.3 Violencia de funcionario hacia apoderado.

(i) De las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de violencia de funcionario a apoderado:

ETAPAS Y ACCIONES		RESPONSABLE	PLAZOS
1. DENUNCIA			
1.1	Quien tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia de un funcionario hacia un apoderado, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente a Dirección.	Quien tome conocimiento del hecho.	Inmediata
2. ACTIVACIÓN PROTOCOLO Y APOYO AL ESTUDIANTE			
2.1	Recibida por Dirección la denuncia de maltrato por parte de un funcionario, éste abrirá una	Dirección/ Encargado/a de	Día 1



	carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Se realizarán las diligencias en conjunto con Encargado/a de Convivencia Escolar.	Convivencia/ Inspector/a General	
2.2	Conversación inicial el o los apoderados afectados para contener emocionalmente y tomar registro de lo sucedido.	Dirección/ Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General	Día 1
3. DENUNCIA PENAL			
3.1	Si el hecho reviste características de delito Dirección realizará la denuncia correspondiente.	Dirección/ Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General	Dentro de las veinticuatro (24) horas desde que se toma conocimiento del hecho.
4. INDAGACIÓN			
4.1	<p>Proceso de indagación de los hechos denunciados: durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos. Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinente para resolver el hecho denunciado. <p>Finaliza la etapa de indagación con el Informe de cierre y la Resolución.</p>	Dirección/ Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General	Diez (10) días hábiles desde la fecha de apertura de Protocolo. (Plazo máximo).
5. RESOLUCIÓN			
5.1	Comunicación de resolución del Protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad	Dirección	Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación.
6. RECONSIDERACIÓN			
6.1	Solicitud de reconsideración: entrega carta de reconsideración a las medidas adoptadas a Encargado/a de Convivencia Escolar	Apoderado/a o afectado	Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de entrega de Resolución.



7. RESOLUCIÓN FINAL			
7.1	Resolución de la reconsideración.	Dirección con asesoría de Encargado/a de Convivencia Escolar	Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.
8. MONITOREO			
8.1	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los involucrados.	Dirección/ Encargado/a de Convivencia Escolar/ Inspector/a General	Mientras esté vigente el Protocolo.
9. CIERRE			
9.1	Cierre de Protocolo, informe final.	Dirección/ Encargado/a de Convivencia Escolar/ Inspector/a General	Diez (10) días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

3.4 Violencia entre apoderados en el recinto del Establecimiento o en actividades oficiales del Establecimiento.

(i) De las acciones y etapas que componen el procedimiento, mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias o situaciones relacionadas con hechos de **violencia entre apoderados**, en el recinto del Establecimiento o en actividades oficiales del Establecimiento.

ETAPAS Y ACCIONES		RESPONSABLE	PLAZOS
1. DENUNCIA			
1.1	Quien tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia de un funcionario hacia un apoderado, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente a Dirección.	Quien tome conocimiento del hecho.	Inmediata
2. ACTIVACIÓN PROTOCOLO Y APOYO AL ESTUDIANTE			
2.1	Recibida por Dirección la denuncia de maltrato por parte de un funcionario, éste abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. Se realizarán las diligencias en conjunto con Encargado/a de Convivencia Escolar.	Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General	Día 1
2.2	Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente.	Encargado/a de Convivencia/	Día 1



		Inspector/a General	
3. DENUNCIA PENAL			
3.1	Si el hecho reviste características de delito, la Dirección realizará la denuncia. En caso de emergencia, se solicitará la presencia de Carabineros en el lugar. Se informará a los afectados que pueden hacer personalmente la denuncia si procede.	Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General/ director	Inmediato/Dentro de las veinticuatro (24) horas desde que se toma conocimiento del hecho.
4. INDAGACIÓN			
4.1	Proceso de indagación de los hechos denunciados durante este período se realizarán, entre otras, las siguientes acciones: - Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos. - Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinente para resolver el hecho denunciado. Finaliza la etapa de indagación con el Informe y la Resolución.	Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General/	Diez (10) días hábiles desde la fecha de apertura de Protocolo. (Plazo máximo).
5. RESOLUCIÓN			
5.1	Comunicación de resolución de Protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según Reglamento Interno	Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General/ director	Día siguiente hábil a la fecha de cierre de indagación.
6. RECONSIDERACIÓN			
6.1	Reconsideración: revisión de las medidas. El apoderado que lo considere necesario, entrega a Encargado/a de Convivencia Escolar carta con solicitud de reconsideración a las medidas adoptadas.	Involucrados/as Encargado/a de Convivencia/ Inspector/a General/	Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de entrega de Resolución.
7. RESOLUCIÓN FINAL			
7.1	Resolución de la reconsideración.	Dirección con asesoría de Encargado/a de Convivencia Escolar	Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la carta de reconsideración.



8. MONITOREO			
8.1	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los apoderados involucrados.	Encargado/a de Convivencia	Mientras esté vigente el Protocolo.
9. CIERRE			
9.1	Cierre de Protocolo, informe final.	Dirección/ Encargado/a de Convivencia Escolar/ Inspector/a General	Diez (10) días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

VI. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO.

- ✓ El presente Protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web de la Escuela Benjamín Franklin.
- ✓ Es responsabilidad del Encargado/a de Convivencia Escolar coordinar la socialización de este Protocolo por ciclo y a los distintos estamentos del Establecimiento.
- ✓ Junto con ello se dará a conocer a los apoderados, a través del Centro de Padres y Apoderados; a los estudiantes, a través del Centro de Alumnos; a los docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, personal administrativo y equipo directivo en actividades de capacitación que se establezcan para el conocimiento de los Protocolos del Establecimiento.



RICARDO HUIRCAPÁN SEPÚLVEDA
DIRECTOR